



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL No.004 -2010-CONCYTEC-SG

Lima, 13 de agosto de 2010

VISTO:

El Informe N° 242-2010-CONCYTEC-OGA, mediante el cual se solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, para el presente año incluyendo y excluyendo los procesos de selección.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 010-2010- CONCYTEC-P, de fecha 20 de enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, Versión 1, cuyo contenido comprende entre otros el tipo de proceso de selección, objeto, descripción de los bienes, servicios y obras a contratar, unidad de medida, cantidad, valor estimado de la contratación, tipo de moneda, fuente de financiamiento, fecha prevista de la convocatoria, órgano encargado de las contrataciones, código de ubicación geográfico de lugar de la prestación y observaciones;

Que, mediante la Resolución de Presidencia No. 138-2010-CONCYTEC-P, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, incluyendo y excluyendo el proceso No. 17 e incluyendo el proceso No. 30;

Que, conforme a dicha disposición, a través del documento de visto, la Oficina General de Administración solicita modificar la indicada Resolución, excluyendo del Plan Anual los procesos de selección registrados con los números 007, 012 y 023 e incluyendo en el Plan Anual de Contrataciones 2010 los procesos registrados con los números del 31 al 35;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional, en el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, que será aprobado por el Titular de la Entidad, que para el caso del CONCYTEC, es el Presidente de la Institución, conforme a lo establecido en el artículo 5° numeral 1, concordado con el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia No. 224-2010-CONCYTEC-P, del 14 de julio del 2010 se delega en el Secretario General (e) la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, para el 2010 en concordancia por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo No. 1017 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 184-2008-EF.

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL No.004 -2010-CONCYTEC-SG

Que, el Artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales o cuando se tenga que incluir o excluir un proceso de selección o que el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y que ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante el informe del visto emitido por la Oficina General de Administración, sustenta la necesidad de modificación del PAC CONCYTEC 2010, concluyendo que se debe proceder con la modificación de dicho documento, en mérito al requerimiento efectuado por el área usuaria, al estudio de posibilidades que ofrece el mercado formulado por el Área de Abastecimiento de la Oficina General de Administración mediante el cual determina el nuevo valor referencial de conformidad con la asignación presupuestal que sustentan la inclusión y exclusión del proceso de selección;

Que, la exclusión e inclusión del proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el año 2010, cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, conforme al informe emitido por la Oficina General de Administración y el Certificado de Crédito Presupuestario emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC según consta en el Anexo N° 1 de exclusiones e inclusiones, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Administración, queda encargada de publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado- SEACE; en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- El Área de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, pondrá a disposición de los interesados el Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel – DSIC, publicar la presente resolución en la página Web institucional. www.concytec.gob.pe.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Jorge A. Del Carpio Salinas, Dr. Ing.
Secretario General (e)